



RAD. 08001-41-89-006-2019-00200-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LOPEZ

DEMANDADO: GUNTHER AUGUSTO ORELLANO SOLANO

INFORME SECRETARIA-Señor Juez: informo a usted con el presente proceso el cual se encuentra por tramitar sustitución del poder. A su despacho, sírvase usted proveer. Barranquilla, 08 de marzo de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el representante legal de la entidad demandante, otorga poder amplio y suficiente a la profesional del derecho YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO. (ver Fl. 14.C.P)

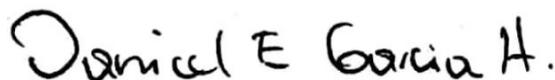
Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido al abogado. CARLOS EDUARDO CASTRO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.337.488, de Barranquilla T.P. 281.625 del CSJ, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la profesional del derecho YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.143.121.847 de Barranquilla T.P. 286.645 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____ Barranquilla, de _____ 2021.
CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria